

En los paises y lugares del Reino de Castilla
 ciudad de Alhama a pasar y cumplir por las
 dhas. senescalas como cosa pasada en esta
 sus cada persona como se tiene en todo lo del
 mis para que se le de a comision al dho. juez
 pues sea de esta naturaleza el trato de
 la mar y de la tierra y se des poblara pues el
 dho. juez no puede ser poderoso para a unque
 pa quem los d^{os} el alcabala en esta ciudad
 si se cobraren merca dhuas. Reino se estan
 jalos de castilla dejen de cobrar a pagar
 de gundabes pues son y merecidos los
 al alcabala donde se venden los tales
 merca dhuas. Almas que se esora el trato y
 mercaderia de esta ciudad y siempre el yumento
 de sumo fecho asi do que sea yumento se
 poble de esta ciudad por ser la plaza de armas
 de España por haber sido a sumo fecho y no
 de los Reyes sus antecesores en esta ciudad
 y de la d^{ta} y de la d^{ta} que se abita en d^{ta} ferre
 y de la d^{ta} y de la d^{ta} que se anofesido
 por esta d^{ta} de la d^{ta} an on d^{ta} de la
 pre yantibus merca de esta ciudad de
 pre yantibus libertades y se
 guarda — de mas de que como puede
 ser que el que sea los merca dhuas para
 Reino de Castilla de yolia franco y gala
 terra de nesia y no la flandes aleman a
 yu gala terra balensia y otras partes
 puede pagar en esta ciudad el alcabala
 de lo que a otros Reyes y potentados se
 en darle testimonio como pide la comision

